

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 48711/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Información y Promoción Turística

Fecha de iniciación: 18/08/2022

Vistos los siguientes hechos y fundamentos jurídicos indicados en la Propuesta de Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En cumplimiento de la providencia de inicio de expediente de la Concejal Delegada de Turismo, de fecha 31 de agosto de 2022, con CSV 7D35NMPHR63X2LT6PFZPF4EQ, para que se tramite la aprobación de la Estrategia de desarrollo turístico de Torreveija 2020, por el órgano competente de este ayuntamiento.

2. Constan practicadas las siguientes actuaciones, con el resultado que se expresa:
Se recibe en este ayuntamiento instancia general de D. Marco Antonio Celdrán Bernabeu, con NIF 73994724K, de fecha 15 de septiembre de 2022, con CSV 564WTEYZ7KGFWR5Q7HATPA4Y9, (Registro de entrada 2022-E-RE-47644), en el que solicita que sea recepcionado el documento Estrategia de desarrollo turístico de Torreveija 2020, que adjunta con CSV/Valor: 55950a38a3252f7b52febfc947a44e6dd5bb60b6e8d34a61041784478ffddf5057c255599919ae87c3f149cbf402ed07b9f047d7e572588427d333aa48fc1f.

Asimismo, manifiesta que este plan fue presentado en junio de 2021, desarrollado por la Universidad de Alicante, participando el interesado como redactor y miembro del Comité Técnico.

Este plan contempla 8 líneas estratégicas: gobernanza, vertebración territorial, movilidad, innovación socio-económica, diversificación del sector turístico (formación, calidad), marketing y transformación digital y productos turísticos, que se desarrollan en 32 programas y 92 actuaciones específicas, a ejecutar en el período 2021-2025, por lo que en la actualidad se encuentran en desarrollo actuaciones previstas en el mismo.

3- FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1. Legislación aplicable

- La Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana.



- Decreto 5/2020, de 10 de enero, del Consell, de regulación del estatuto del municipio turístico de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 203/2021, de 17 de diciembre, del Consell, de modificación del Decreto 5/2020, de 10 de enero, del Consell, de regulación del estatuto del municipio turístico de la Comunitat Valenciana.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.2. Consideraciones jurídicas

Primero. En desarrollo del artículo 29 relativo al municipio turístico de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, se aprueba el Decreto 5/2020, de 10 de enero, del Consell, regulador del Estatuto de municipio turístico, modificándose parcialmente por el Decreto 203/2021, de 17 de diciembre, del Consell.

Segundo. La Disposición transitoria primera del Decreto 203/2021, de 17 de diciembre, del Consell, dispone que:

Los municipios reconocidos como municipios turísticos conforme con el Título III de la Ley 3 /1998, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Turismo de la Comunitat Valenciana, dispondrán del plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto, para acreditar su adaptación a los criterios y el cumplimiento de las obligaciones establecidos en el mismo. El transcurso de dicho plazo sin que se haya procedido a la citada acreditación llevará consigo la pérdida del reconocimiento de la condición de municipio turístico y de los derechos que les otorga su estatuto regulados en este decreto.

El municipio de Torre Vieja fue declarado municipio turístico por la derogada Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunitat Valenciana, por lo que para mantener esta condición de municipio turístico, se ha de acreditar los criterios y cumplir las obligaciones determinadas en el Estatuto de municipio turístico, con anterioridad al 29 de diciembre de 2022.

Tercero. El artículo 11.1 del decreto citado determina que los municipios turísticos deberán elaborar, aprobar y ejecutar un plan turístico en el que se cumplan los principios establecidos en la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana y que entre las determinaciones de esta planificación se deberán incluir, como mínimo, las siguientes medidas:

- a) De sostenibilidad, de accesibilidad integral e inclusivas.
- b) De mejora y refuerzo de la calidad de los servicios turísticos y de mejora de la competitividad y del empleo.



c) De gestión inteligente del destino turístico.

El Ayuntamiento de Torrevejea dispone del plan turístico denominado “Estrategia de desarrollo turístico de Torrevejea 2020” que se presenta para su aprobación, elaborado por el Comité Técnico nombrado por la Universidad de Alicante y por otros expertos propuestos por esta comisión. Este plan fue elaborado a petición de este ayuntamiento, presentándose en acto público el 4 de junio de 2021 y publicado en el sitio web turístico municipal: <https://estrategia.turismodetorrevejea.com>.

Estas actuaciones incluyen las medidas mínimas determinadas en el artículo 11.2 así como recoge los principios generales del capítulo I de la Ley de turismo, ocio y hospitalidad.

Por lo anteriormente expuesto, cabe concluir que se presenta para su aprobación el plan turístico denominado “Estrategia de desarrollo Turístico de Torrevejea 2020”, en cumplimiento de la obligación determinada en el artículo 11.1 del Estatuto de Municipio Turístico de la Comunitat Valenciana; todo ello con la finalidad de que el municipio de Torrevejea mantenga la condición de Municipio Turístico de la Comunitat Valenciana y se tramite este reconocimiento ante la administración turística autonómica con anterioridad al 29 de diciembre de 2022, de conformidad con la Disposición transitoria primera del decreto 5 /2020, de 10 de enero, del Consell, regulador del estatuto del municipio turístico de la Comunitat Valenciana, modificado por el Decreto 203/2021, de 17 de diciembre, del Consell.

3.3. Competencia

La competencia en la aprobación del presente asunto corresponde a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el artículo 124.4.ñ) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1646 de 27 de septiembre de 2022.

Atendiendo que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO:**

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la “Estrategia de desarrollo turístico de Torrevejea 2020”, con CSV/Valor: 55950a38a3252f7b52febfc947a44e6dd5bb60b6e8d34a61041784478ffddf5057c255599919ae87c3f149cbf402ed07b9f047d7e572588427d333aa48fc1f, desarrollada por la Universidad de Alicante y presentada el 15 de septiembre de 2022, mediante instancia general con Registro de Entrada número 2022-E-RE-47644, por D. Marco Antonio Celdrán Bernabeu, con NIF 73994724K y CSV 564WTEYZ7KGFWR5Q7HATPA4Y9.

SEGUNDO. Publicar en la web municipal la adopción del presente acuerdo.

TERCERO. Comunicar la presente resolución al interesado.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

